

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



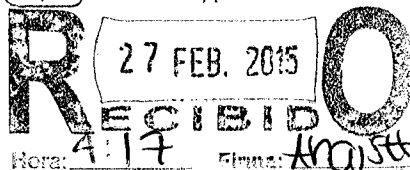
Instituto Nacional de Pesca
Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



comisión nacional
de acuicultura y pesca

contacto
ciudadano



Nº de Oficio RJL/INAPESCA/DG/120/2015.
Mazatlán, Sin., 27 de febrero de 2015.

M. EN C. VÍCTOR M. ARRIAGA HARO
Director General de Ordenamiento
Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA
Av. Camarón Sábalo s/n esq. Tiburón
Frac. Sábalo Country Club, C.P. 82100
Ciudad.

Hago referencia a su oficio **DGOPA-DAPA-01553/130215**, de fecha 16 de febrero de 2015, mediante el cual la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA solicita a la Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico (INAPESCA) opinión técnica respecto a la propuesta de Acuerdo Regulatorio para la suspensión temporal del uso de redes de enmalle y cimbras o palangres en el Norte del Golfo de California, que se pretende publicar como una medida que contribuya a evitar la afectación a especies en estatus de "peligro en extinción" como lo es la vaquita de mar (*Phocoena sinus*).

Al respecto, con fundamento en el artículo 29, fracción II de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, por este conducto presento a Usted la **OPINIÓN TÉCNICA** para atender la solicitud de referencia.

ANTECEDENTES

Importancia pesquera del Alto Golfo de California

El Alto Golfo de California (AGC) es una de las cuatro regiones establecidas y clasificadas por sus condiciones especiales. Las descargas del Río Colorado satisfacían algunas de las necesidades de los ecosistemas terrestres y marinos (Cortez, 2004), pero al ser modificado por la disminución de las descargas de agua dulce debido al gran número de presas o embalses a lo largo del Río Colorado, han afectado las poblaciones de peces, invertebrados y mamíferos marinos como es el caso de la vaquita marina (*Phocoena sinus*) al alterarse los procesos ecológicos en la zona marina costera (Alvarez-Borrego, 2001, 2003). Diferentes estudios demuestran que la región del Delta es un refugio para especies amenazadas y en peligro de extinción que ya no se encuentran en la cuenca del Río Colorado (Glenn *et al.* 1996).

La reducción del agua ha modificado las condiciones ambientales de la región reduciendo la cantidad de nutrientes y el área inundada proveniente del Río Colorado y afectando con ello el ciclo de vida de las comunidades acuáticas y el crecimiento de las poblaciones de ciertas especies consideradas en peligro de extinción, como la totoaba y la vaquita marina (Vidal, 1995; Fleisher, 1996). Varias pesquerías han sufrido un cambio importante en sus niveles de captura debido a la modificación del medio natural aunado al esfuerzo pesquero. Sin embargo, no todas estas pesquerías presentan cambios, ya que existe una distribución homogénea de poslarvas de diferentes especies en toda el área del AGC, Delta del Río Colorado y zona litoral (Castillo-Moreno, 1999; Aragón-Noriega y García-Juárez, 2002; Rodríguez-Quiroz, 2008).

En el AGC se encuentran dos comunidades pesqueras: San Felipe en Baja California y Golfo de Santa Clara en Sonora, de las cuales el 25% y el 76% de la población respectivamente se dedican a la pesca (Rodríguez-Quiroz, 2008), cuyas actividades económicas generan ingresos importantes como son la pesca, turismo y acuicultura que influyen en el desarrollo de toda la región (Enríquez-Andrade *et al.* 2005). Estas actividades se han modificado en el tiempo debido al creciente esfuerzo pesquero en la zona y sobre todo a los cambios hidrológicos que han sucedido (Rojas-Bracho Taylor, 1999, Alvares-Borrego, 2003).

Es importante mencionar que dentro de la zona del AGC se encuentra la Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado (RBAGCyDRC), declarada en junio de 1993 y la cual comprende entre los 31°00'-32°10' y 113°30'-115°15', destacando su valor biológico como hábitat de gran importancia para la reproducción, desove y crianza de especies marinas bajo estatus de protección especial y en peligro de extinción como la totoaba (*Totoaba macdonaldi*), vaquita marina (*Phocoena sinus*) y el pez pejerrey del delta (*Colpichthys hubbsi*) entre otras, argumentando que las principales amenazas son el impacto humano a través de la captura incidental de organismos en redes de arrastre y agalleras, la degradación del hábitat y la contaminación por agroquímicos (Cideson, 2000). Con la entrada en vigor de la Reserva en 1993 y del Área de Refugio de la Vaquita en 2005, la presión pesquera ha disminuido considerablemente (Greenberg, 2005). Sin embargo, el impacto aunque antropogénico es mínimo, no significa que la región esté libre de problemas ambientales debido a una excesiva degradación de los ecosistemas provocado por el acelerado crecimiento de las ciudades y comunidades de la zona (Cárdenas-Torres, 2001).

El AGC es sin duda la región de México más importante en términos de producción pesquera generada por la flota ribereña, donde confluyen alrededor de 1,000 embarcaciones menores, que utilizan principalmente redes de enmalle y cimbras para la captura del camarón azul (*Litopenaeus stylirostris*), la curvina golfina (*Cynoscion*

Nº de Oficio RJL/INAPESCA/DG/120/2015.

Mazatlán, Sin., 27 de febrero de 2015.

othonopterus), el chano norteño (*Micropogonias megalops*) la sierra (*Scomberomorus spp*), y pequeñas cantidades de otros grupos como los tiburones, rayas, crustáceos y almejas. En ambas comunidades, los recursos pesqueros "chano norteño", "curvina golfina", "camarón azul" y "sierra" representan cerca del 90% de los desembarques totales (Figura 1).

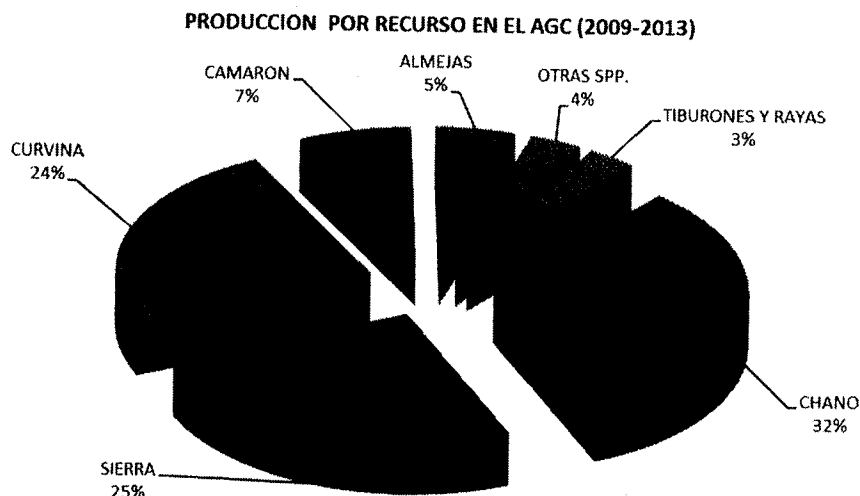


Figura 1. Porcentaje de producción promedio por recurso registrada para el periodo 2009-2013 en las comunidades de San Felipe y Golfo de Santa Clara. Fuente: Subdelegación de Pesca en Baja California.

A pesar de las restricciones impuestas en los últimos años, las capturas de las principales recursos extraídos mediante redes de enmalle, palangres o cimbras en el Golfo de Santa Clara, Sonora y San Felipe, Baja California, durante las últimas temporadas de pesca (2009-2013), en promedio han sido: 5,171 t de chano norteño, 3,973 t de sierra, 3,883 t de curvina, 1,148 t de camarón, 532 t de otras especies de escama y 498 t de tiburones y rayas, sumando un total de 15,204 t anuales en promedio e ingresos superiores a los 400 millones de pesos (Figuras 2 y 3).

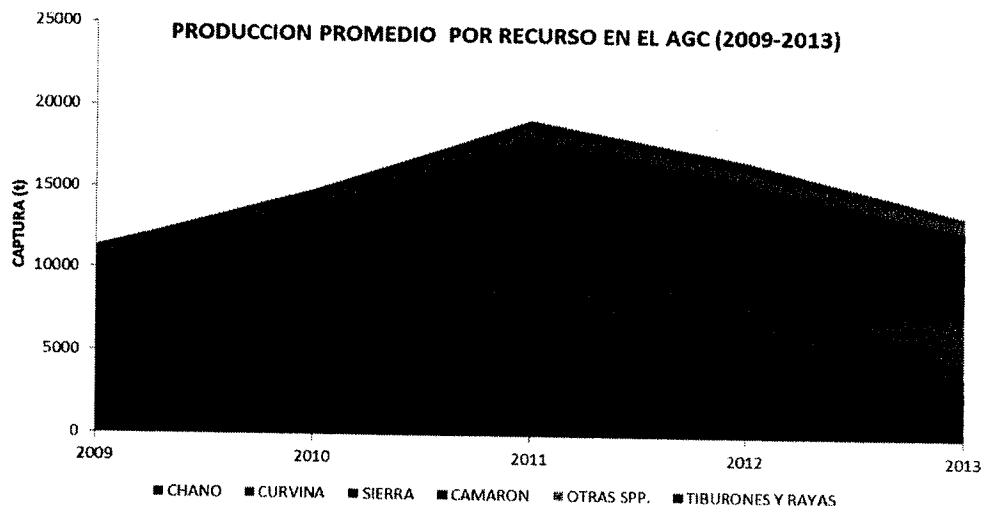


Figura 2. Captura anual por recurso reportada en las comunidades de San Felipe y Golfo de Santa Clara para el periodo 2009-2013. Fuente: Subdelegación de Pesca en Baja California.

Nº de Oficio RJL/INAPESCA/DG/120/2015.
Mazatlán, Sin., 27 de febrero de 2015.

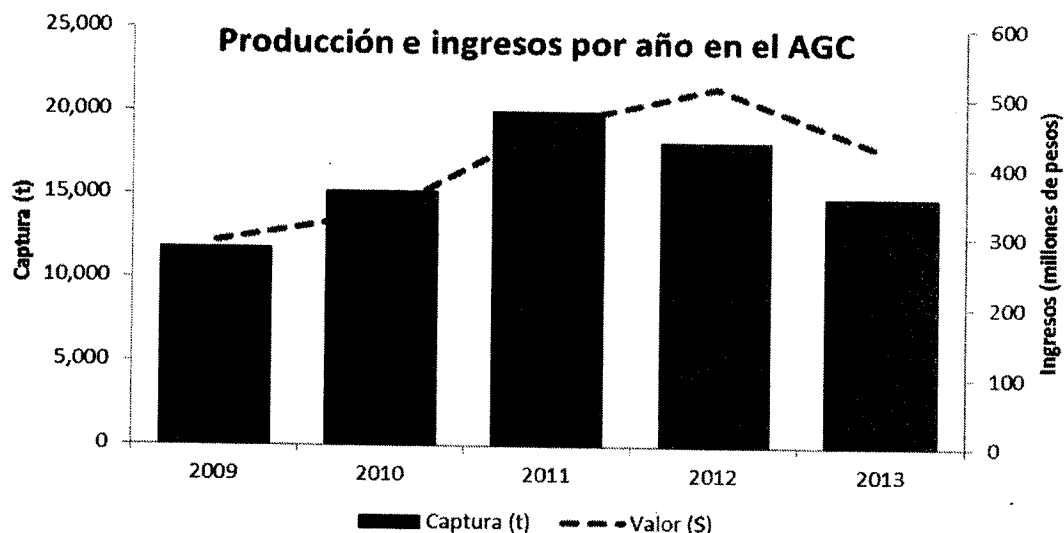


Figura 3. Producción anual e ingresos obtenidos en las comunidades de San Felipe y Golfo de Santa Clara para el periodo 2009-2013.

La mayor parte de la pesca se realiza utilizando chinchorros y cimbras. La forma y la utilización de cada una de estas artes de pesca varían entre pescadores y comunidades, dependiendo de las especies, la región y la época del año. El chinchorro es el arte de pesca más utilizado. La captura de muchas especies varía en función de las variaciones que le haga el pescador a la red y su modo de empleo (Cudney y Turk, 1998).

Por lo anterior, expuesto, por lo que la suspensión temporal del uso de redes de enmalle y cimbras o palangres tendrá un impacto significativo en la economía de las comunidades de San Felipe y Golfo de Santa Clara.

Estatus poblacional de la vaquita de mar (*Phocoena sinus*)

En el reporte de la Quinta Reunión del Comité Internacional para la Recuperación de la Vaquita (CIRVA) señala que "A pesar de todos los esfuerzos hechos a la fecha, los datos más recientes muestran que la población de vaquita está disminuyendo a una tasa del 18.5% por año (Figura 4). La mejor estimación de abundancia actual es de 97 vaquitas de las cuales menos de 25 podrían ser hembras sexualmente maduras. La vaquita se extinguirá, posiblemente en el año 2018, si la captura incidental en redes de pesca no es eliminada inmediatamente. Por lo tanto, el CIRVA recomienda firmemente que el Gobierno de México promulgue regulaciones de emergencia estableciendo una zona de exclusión de redes agalleras (Figura 5) cubriendo totalmente el área de distribución de la vaquita – no solamente el refugio ya existente – empezando en Septiembre del 2014".

[Firma manuscrita]

Nº de Oficio RJL/INAPESCA/DG/120/2015.
Mazatlán, Sin., 27 de febrero de 2015.

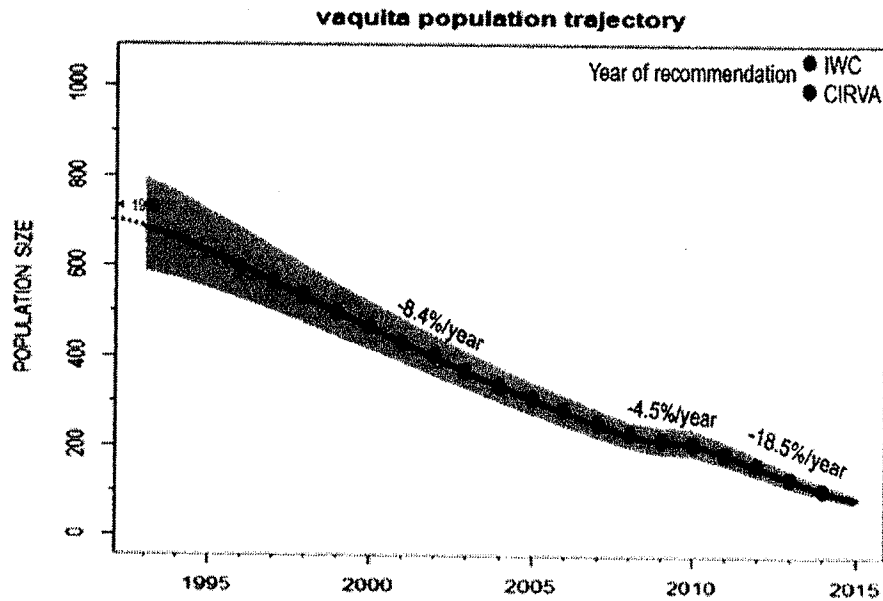


Figura 4. Trayectoria poblacional de la vaquita marina, los porcentajes representan las tasas de disminución de la población de esta especie (tomada del Reporte de la Quinta reunión del CIRVA).

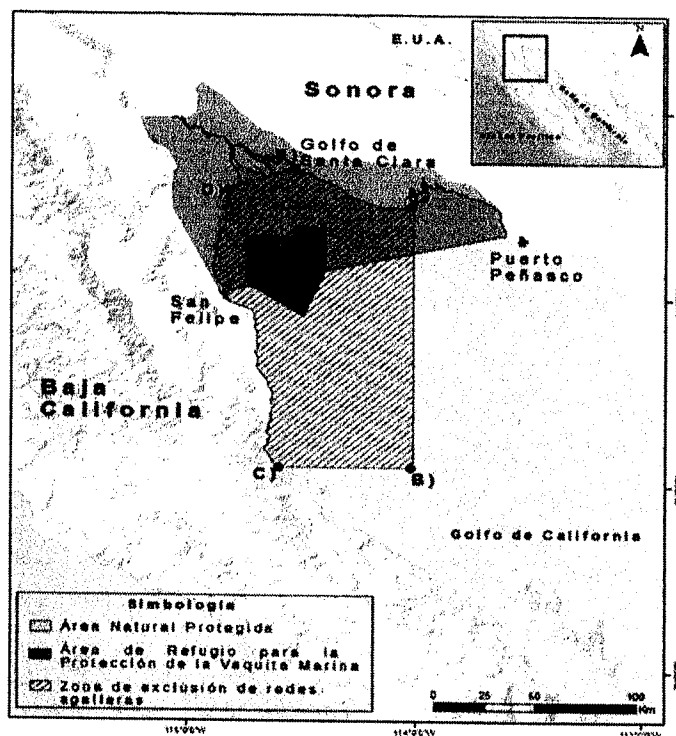


Figura 5. Delimitación de la zona de prohibición del aprovechamiento pesquero mediante redes de enmalle, cimbras y/o palangres (tomada del Reporte de la Quinta reunión del CIRVA).

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Instituto Nacional de Pesca
Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Nº de Oficio RJL/INAPESCA/DG/120/2015.
Mazatlán, Sin., 27 de febrero de 2015.

RECOMENDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio del 2007, a su vez, sin menoscabo de la opinión y consideraciones que pudieran existir por parte de otras instancias de la Administración Pública Federal en el ejercicio de sus atribuciones o facultades, a solicitud de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura Sustentables con oficio, **DGOPA-DAPA.-01553/130215** de fecha 16 de febrero de 2015, esta Dirección General del Instituto Nacional de Pesca emite **OPINIÓN TÉCNICA SOBRE NO OBJECIÓN DE ORDEN TÉCNICO** sobre la suspensión temporal del uso de redes de enmalle y cimbras o palangres en el Norte del Golfo de California, que se pretende instrumentar como una medida que contribuya a evitar la afectación a especies en estatus de "peligro en extinción" como lo es la vaquita de mar (*Phocoena sinus*), con la siguiente recomendación de orden técnico:

1. Se instrumenten acciones para no afectar negativamente los niveles de bienestar de la población pesquera de las comunidades de San Felipe, Baja California y Golfo de Santa Clara, Sonora con actividades productivas en el área donde se establecerá la restricción.

Cabe señalar que este documento con número de oficio RJL/INAPESCA/DG/120/2015, forma parte integrante del dictamen técnico RJL/INAPESCA/DG/OT/092/2015. Por otro lado, con fundamento en el capítulo III, artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio del 2002, así como el decreto que lo reforma, adiciona y deroga, publicado el 6 de junio del 2006 en el Diario Oficial de la Federación; le requiero en cuanto esa dependencia a su digno cargo haga uso de la información contenida en el presente documento, se dé aviso por escrito y se entregue una copia del documento mediante el cual se tome una resolución administrativa sobre la solicitud que motivó la emisión del presente documento, a fin de estar en posibilidades de proceder a la conclusión del periodo de reserva del mismo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. PABLO ROBERTO ARENAS FUENTES

	Fecha de clasificación: 27 de febrero de 2015.
	Unidad Administrativa: Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico.
	Reservado: RJL/INAPESCA/DG/OT/092/2015, 6 páginas.
	Periodo de reserva: 2 años
	Fundamento Legal: Artículo 14, Fracción VI de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y numeral Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
	Motivación: Forma parte de un proceso deliberativo por lo cual en tanto cause estado se mantendrá en reserva.
	Fundamento Legal: Rubrica del Titular de la Unidad Administrativa: Director General del Instituto Nacional de Pesca Pablo Roberto Arenas Fuentes
	Fecha de desclasificación: 27 de febrero de 2017.

c.c.p. Dr. Manuel Otilio Nevarez Martínez.- Dir. Gral. Adjunto de Inv. Pesquera en el Pacífico. manuel.nevarez@inapesca.gob.mx.
M. en C. Pedro Sierra Rodríguez. Jefe del CRIP Ensenada.-pedro.sierra@inapesca.gob.mx.
M. en C. Gilberto Estrada Durán. Jefe del CRIP Guaymas.-gilberto.estrada@inapesca.gob.mx.
Archivo y Minutario

MONM/PSR/